

Concurso: ICPR JUNIOR COLLEGE te lleva VIP a ver a RESIDENTE

REGLAS OFICIALES

1. **Duración:** Este sorteo comienza el 30 de abril de 2018 y termina el 17 de mayo de 2018.

2. **Elegibilidad:** Son elegibles para participar en este concurso mayores de edad residentes legales de Puerto Rico, con documento de identidad con retrato y firma o certificado de nacimiento original, expedido por las autoridades públicas competentes de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, vigente al momento de reclamar los premios. Este concurso es limitado al área geográfica de Puerto Rico y las islas municipios de Vieques y Culebra, y está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables. No podrán participar empleados, familiares y personas que convivan con empleados de ICPR Jr. College, sus subsidiarias, afiliadas, agencias de publicidad y promociones y de aquellas otras agencias/entidades involucradas en el desarrollo de este Concurso y/o la producción o distribución de materiales del Concurso.

3. **Mecánica Promocional:** Para participar deberá completar la información solicitada visitando www.icprjr.edu.

4. **Premios:** Se sortearán entre todas las participaciones elegibles que hayan llenado la solicitud visitando www.icprjr.edu los siguientes premios:

- Dos (2) primeros premios consistente de dos (2) boletos VIP, cada uno, para el Concierto de Residente que se llevará a cabo el sábado, 19 de mayo de 2018 en el estadio Hiram Bithorn de San Juan.
- Cinco (5) segundos premios consistente de dos (2) boletos de entrada general, cada uno, para el Concierto de Residente que se llevará a cabo el sábado, 19 de mayo de 2018 en el estadio Hiram Bithorn de San Juan.

5. **Selección de Ganadores:** El sorteo se llevará a cabo el jueves, 17 de mayo a las 10:30am en las oficinas de ICPR Jr. College ante Notario Público, donde se escogerán al azar seis (6) ganadores y seis (6) ganadores alterno para cada uno de los premios.

6. **Notificación:** El ganador potencial será notificado vía telefónica y vía internet y tendrá 1 día para reclamar su premio. El ganador potencial tendrá que presentar identificación con foto al recoger su

premio en las oficinas centrales de ICPR Jr. College, localizadas en el Piso 5, del Edificio Multinational Life Insurance en la calle _____ (frente al Centro Unido de Detallistas), Pda. ____ en Hato Rey, PR.

Los premios son intransferibles y solamente se le entregará el premio a la persona seleccionada.

7. **Relevo:** ICPR Jr. College y sus agencias de publicidad o promociones, no se hacen responsables de cualquier daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente), ocasionada al ganador, familiar o cualquier persona debido a/o en relación con el premio una vez entregado el mismo. Como condición para la entrega del premio, el ganador deberá suscribir un relevo de responsabilidad y relevo publicitario, relevando y manteniendo indemne a ICPR Jr. College, y sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, oficiales, empleados, agentes y agencias de publicidad y promociones de toda y cualquier reclamación por daño, perjuicio y/o pérdida (directa, indirecta o consecuente), a persona o propiedad, que resulte o pueda surgir de o en conexión con su participación en el concurso, reclamación, posesión y/o uso o uso indebido del premio. Toda obligación del Patrocinador para con la persona agraciada, cesará con la entrega del premio. Los auspiciadores no se hacen responsables de porciones del premio no reclamadas o utilizadas y de suceder, las mismas no serán compensadas de ninguna otra manera al ganador.

8. **Autorización:** El ganador le concede al Patrocinador el derecho a usar, publicar y anunciar su nombre, dirección (pueblo), voz, imagen, y fotografías en cualquier medio publicitario incluyendo el Internet, radio, televisión, "billboards", entre otros, sin compensación alguna, y se obliga a ratificar dicha autorización con la firma del antes indicado relevo publicitario. Al participar en este concurso, los participantes aceptan quedar obligados por estas reglas oficiales y por las decisiones del Patrocinador y el notario cuales serán finales y vinculantes. La falta de cumplimiento con estas reglas resultará en descalificación y en la selección de un ganador alterno. Todas las participaciones pasarán a ser propiedad de los auspiciadores y no serán devueltas. Con la mera participación, los concursantes autorizan el uso de sus participaciones por el Patrocinador y sus agentes para todo propósito comercial y promocional sin pago al participante.

9. Las reglas están publicadas en www.icprjr.edu y en facebook.